

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA DE LOS MUNICIPIOS ÉBANO Y SANTA CATARINA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS ORGANISMOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. ASÍ TAMBIÉN SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15 CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE: CIUDAD FERNÁNDEZ, CHARCAS, ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ, SANTA CATARINA Y SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; NUMERAL 9 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y 26, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 613 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
4. El 13 de julio del 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Reglamento de Trabajo en Comisiones.
5. El 7 de septiembre del 2016, fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones, que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
6. El 26 de octubre del año 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, en Sesión Ordinaria, el Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que Integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.



7. El 10 de marzo del 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, mediante el acuerdo 034/03/2017, la "Convocatoria para la integración de Organismos electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018".
8. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0652, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia político-electoral.
9. El 31 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 0653, por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado; se reformó el artículo 14, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y se reformó y adicionó la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.
10. El 13 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria, aprobó el proyecto final de integración de los Organismos Electorales establecido en el numeral 8.7.7 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso electoral 2017-2018. De conformidad con el mismo, fue aprobada la integración de las Comisiones Distritales Electorales 01 con cabecera en Matehuala; 02 con cabecera en San Luis Potosí; 3 con cabecera en Santa María del Río; 4 con cabecera en Salinas; 5 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; 6 con cabecera en San Luis Potosí; 7 con cabecera en San Luis Potosí; 8 con cabecera en San Luis Potosí; 9 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez; 10 con cabecera en Rio Verde; 11 con cabecera en Cárdenas; 12 con cabecera en Ciudad Valles; 14 con cabecera en Tancahuitz de Santos, y 15 con cabecera en Tamazunchale, y de los Comités Municipales Electorales de los municipios de Ahualulco; Alaquines; Aquismón; Axtla de Terrazas; Cárdenas; Catorce; Cedral; Cerritos; Coxcatlán; Ciudad del Maíz; Ciudad Valles; Ciudad Fernández; Charcas; Ébano; Guadalcázar; Huehuetlán; Lagunillas; Matehuala; Matlapa; Mexquitic de Carmona; Rayón; Rioverde; Salinas; San Antonio; San Luis Potosí; San Martín Chalchicuatla; San Ciro de Acosta; San Vicente Tancuayalab; Santa Catarina; Santa María del Río; Soledad de Graciano Sánchez; Tamazunchale; Tampacán; Tampamolón Corona; Tancahuitz; Tanlajás; Venado; Villa de Arista; Villa de Arriaga; Villa de Guadalupe; Villa de la Paz; Villa de Reyes; Villa Hidalgo; Villa Juárez, y Xilitla.
11. El 13 de octubre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos del artículo 64 de la Ley Electoral del Estado, determinó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, y la de Organización Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y designó como su Consejero Presidente, mediante acuerdo 117/10/2017, al Consejero Electoral, José Martín Fernando Faz Mora.
12. El 13 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo de número 106/10/2017, aprobó la 2ª Convocatoria para la Integración de los Organismos Electorales que no obtuvieron el número mínimo de personas inscritas necesario para su integración, para los Comités Municipales de Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, El Naranjo, Moctezuma, San Nicolás Tolentino, Santo Domingo,

Tamasopo, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Villa de Ramos, Zaragoza y la Comisión Distrital 13 con cabecera en Tamuín.

13. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, la integración de los Comités Municipales Electorales de los municipios de Cerro de San Pedro, El Naranjo, San Nicolás Tolentino, Tanquián de Escobedo, Vanegas, Villa de Ramos y Zaragoza, derivado de la 2ª convocatoria emitida para tal efecto.
14. El 29 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, mediante el acuerdo 162/11/2017, la "Tercer Convocatoria para la integración de Organismos electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018".
15. El 27 de diciembre de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó, la reestructuración de 9 Comisiones Distritales Electorales y 15 Comités Municipales Electorales, derivadas de las resoluciones de los Recursos de Revocación Números 03/2017 y acumulados 04/2017 y 05/2017, aprobadas por el Pleno del Consejo en fecha 13 de octubre de 2017, en atención con el considerando QUINTO de las resoluciones en comento y los artículos 44 fracción III inciso g), 60 fracciones II y III y 64 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado y del artículo 26 fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
16. El 19 de enero de 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria aprobó, la Integración de los Organismos Electorales para el Proceso Electoral 2017-2018, relativo a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales en los Municipios considerados dentro de la TERCERA CONVOCATORIA emitida por este Organismo Electoral para tal efecto.
17. El 15 de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, emitió el acuerdo por medio del cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales: 04, con sede en Salinas; 15, con sede en Tamazunchale; y de los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Aquismón, Cedral, Cerro de San Pedro, Ciudad Fernández, El Naranjo, San Ciró de Acosta, San Nicolás Tolentino, San Vicente Tancuayalab, y Villa de Arriaga.
18. El 09 de marzo de la presente anualidad, emitió el acuerdo por medio del cual se aprobaron las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales: 08, con cabecera en San Luis Potosí; y 13 con cabecera en Tamuín, y de los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Alaquines, Aquismón, Catorce, Cedral, Coxcatlán, El Naranjo, Guadalcázar, Huehuetlán, Lagunillas, San Antonio, San Ciró de Acosta, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Tamasopo, Tampacán, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajás, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz, Villa de Ramos y Villa de Reyes.
19. El 04 de abril del 2018, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en sesión ordinaria aprobó la sustitución en la integración de las Comisiones

Distritales Electorales: 01, con cabecera en Matehuala; 04, con cabecera en Salinas; 06, con cabecera en San Luis Potosí; 11, con cabecera en Cárdenas; y los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Axtla de Terrazas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Matehuala, Matlapa, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Venado.

20. Con fecha 06 de abril del año en curso, se emitió el oficio INE/UTVOPL/3405/2018, suscrito por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual solicita a la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, notifique el oficio INE/STCVOPL258/2018, que en la parte que interesa señala lo siguiente:

[...]

*En segundo lugar, es importante destacar que, tal y como se respondió previamente mediante los oficios INE/STCVOPL/409/2017 e INE/STCVOPL/733/2017, en la propuesta que se pone a consideración, se plantea cubrir las vacantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y que no se cuente con una lista de reserva, a través de la emisión de una convocatoria pública.*

*Por lo tanto, resulta pertinente, de conformidad con los objetivos general y particular de dicho procedimiento, emitir una convocatoria para ampliar las listas de reservas actuales, tomando en cuenta que se ha cumplido el supuesto en el que se han presentado renunciaciones y no se cuenta con alguna persona en lista de reserva.*

[...]

*Por lo anteriormente expuesto se considera que la propuesta del "Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018" se ajusta a lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones.*

[...]"

21. El día 20 de abril del año en curso el Pleno del Consejo celebró Sesión Ordinaria en donde se aprobó el Acuerdo mediante el cual se emitió el Procedimiento y la convocatoria para la sustitución de los integrantes de Comisiones Electorales Distritales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en caso de renunciaciones o ausencias definitivas, y no contar con lista de reserva durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.
22. El 23 de abril del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó en sesión ordinaria la sustitución en la integración de las Comisiones Distritales Electorales: 02, con sede en San Luis Potosí; 04, con sede en Salinas; y de los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Guadalcázar, Santa Catarina, Villa De Ramos y Xilitla.
23. El 04 de junio del año en curso, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó en sesión ordinaria la lista de reserva derivada de la CUARTA CONVOCATORIA para la integración

de los Organismos Desconcentrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con el Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que Integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

24. El 04 de junio de 2018, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó en sesión ordinaria, que de la lista de reserva, se designen las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales: 02 con cabecera en San Luis Potosí, 04 con cabecera en Salinas, 05 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, 06 con cabecera en San Luis Potosí, 15 con cabecera en Tamazunchale y los Comités Municipales de: Ahualulco, Aquismón, Armadillo de los Infante, Catorce, Charcas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Antonio, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Tierra Nueva y Villa de Reyes.
25. El 11 de junio del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó en sesión extraordinaria, que de la lista de reserva, se designen las sustituciones en la integración de la Comisión Distrital: 12 con cabecera en Ciudad Valles, 13 con cabecera en Tamuín, 14 con cabecera en Tancanhuitz y los Comités Municipales Electorales de: Cedral, Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Tanquián de Escobedo, San Luis Potosí, Villa de Guadalupe y Xilitla;
26. El 13 de junio de la presente anualidad el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria aprobó la sustitución en la integración las Comisiones Distritales Electorales: 02 con cabecera en San Luis Potosí, 04 con cabecera en Salinas, 05 con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, 06 con cabecera en San Luis Potosí, 12 con cabecera en Ciudad Valles, 13 con cabecera en Tamuín, 14 con cabecera en Tancanhuitz, 15 con cabecera en Tamazunchale y los Comités Municipales Electorales de: Ahualulco, Aquismón, Armadillo de los Infante, Catorce, Cedral, Charcas, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Antonio, San Luis Potosí, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Villa de Guadalupe, Villa de Reyes y Xilitla.
27. El 20 y 25 de junio del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, aprobó en sesión extraordinaria la propuesta de sustituciones en la integración de la Comisión Distrital Electoral 15 con cabecera en Tamazunchale y los Comités Municipales Electorales de: Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, San Luis Potosí, Santa Catarina y Santo Domingo. Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece dicha Constitución.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las Constituciones y Leyes Locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia Entidad Federativa, señalan que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la Ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 40 de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, señala que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

**QUINTO.** Que el artículo 4, inciso h), del Reglamento de Elecciones, establece los criterios de interpretación en cuanto al tema concerniente a la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, los cuales son de carácter obligatorio para los Organismos Públicos Locales.

**SEXTO.** Que el artículo 19, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones establece que los criterios y procedimientos que se establecen en el capítulo IV, del Título I, del citado reglamento son aplicables a los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento de Elecciones en sus artículos 22 y 23, dispone el procedimiento de designación de Consejeros Electorales de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el cual se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

**OCTAVO.** Que el artículo 23 del Reglamento de Elecciones estipula que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejeros Municipales, serán públicos, garantizando la protección de los datos personales de los aspirantes.

**NOVENO.** De conformidad con el apartado 4 del Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, llevó a cabo el procedimiento para la integración de la lista de reserva.

**DÉCIMO.** Que con base en lo que establecen los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí emitió el día 20 de abril del año en curso la convocatoria para la integración de organismos electorales para el proceso electoral 2017-2018, y su inscripción fue de manera presencial en las instalaciones de la CDE o CME en las diferentes zonas del Estado, y que el número de personas que se inscribieron fueron 6 (3 en el municipio de Ébano y 3 en el municipio de Santa Catarina); y únicamente fueron 3 los que cumplieron con los requisitos y documentación requerida, y quienes pasaron a la etapa de entrevista y evaluación curricular mismos que se mencionan a continuación:

ENTREVISTADO	TIPO DE ENTREVISTA	MUNICIPIO	ENTREVISTADORES
ABRIL GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	TELEFÓNICA	ÉBANO	MTRA. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MTRO. JOSÉ MARTIN FERNANDO FAZ MORA
JOHANA LUCERO PADRÓN OLVERA	TELEFÓNICA	ÉBANO	MTRA. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MTRO. JOSÉ MARTIN FERNANDO FAZ MORA
JESUS EMMANUEL BUENO HERNÁNDEZ	TELEFÓNICA	SANTA CATARINA	MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con el apartado 4.7 del Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo

Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018, una vez que concluyó la etapa de valoración y curricular, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en la continuación de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio del año en curso se aprobó la lista de las y los aspirantes que conformarán la reserva para participar como integrantes de los organismos electorales, si se presentará el caso de ausencia definitiva o renuncia de alguno de sus integrantes propietario o suplente. La lista de reserva quedó integrada de la siguiente manera:

ENTREVISTADO	MUNICIPIO	GENERO
ABRIL GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	ÉBANO	M
JOHANA LUÇERO PAVÓN OLVERA	ÉBANO	M
JESUS EMMANUEL BUENO HERNÁNDEZ	SANTA CATARINA	H

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 31, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y en la estructura organizacional que apruebe el Pleno.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 44, fracción III, Inciso g), de la Ley Electoral del Estado, señala que el Pleno del Consejo deberá de integrar y cuidar el debido funcionamiento de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 60, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado establece que el Consejo contará con las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado dispone que las comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y la de Organización Electoral se fusionarán para cada proceso electoral a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y tendrá las atribuciones de cada una de las anteriores, establecidas en el Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 91 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, deberán instalarse a más tardar el último día del mes de enero del año de la elección que se trate.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que el Pleno del Consejo proveerá la sustitución de los integrantes de las comisiones distritales electorales, y los comités municipales electorales, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señalan que las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;





- b) Un Secretario Técnico;
- c) Cinco Consejeros Ciudadanos, y
- d) Un representante por cada Partido Político registrado que contienda o, en su caso, un representante por cada uno de los Candidatos Independientes que participen.

**DÉCIMO NOVENO.** Que el artículo 26, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece que la Comisión de Organización Electoral podrá dentro de sus atribuciones proponer al Pleno la sustitución de Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, por causa justificada.

**VIGÉSIMO.** Que de conformidad con el apartado 4.7 del Procedimiento para la Selección y Designación de las Personas que Integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018; y base decima primera de la CUARTA CONVOCATORIA para la integración de Organismos Electorales del Proceso Electoral 2017-2018 establecen que se propondrá a las y los aspirantes que podrán integrarse a cada Organismo Electoral, los cuales se pusieron a consideración de este colegiado para su aprobación en la sesión ordinaria de fecha 13 de junio del año en curso.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que toda vez que fueron aprobadas las designaciones de las y los ciudadanos a integrar las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales; en este Organismo Electoral se recibieron diversos escritos en los que los ciudadanos presentaron renuncia de manera irrevocable por diversas razones al cargo para el cual fueron designados, y que fueron presentadas de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA
CDE 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE	CONSEJERO 3	DIMNA SÁNCHEZ NEPAMUCENO	20/06/2018
CME DE CIUDAD FERNÁNDEZ	CONSEJERO 5	EUFEMIO LOPEZ URBINA	22/06/2018
CME DE CHARCAS	CONSEJERO SUPLENTE 2	ESMERALDA ANAHÍ BERNAL SALAS	19/06/2018
CME DE ÉBANO	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	CINTHYA PAOLA VALDEZ AHUMADA	04/06/2018
CME DE ÉBANO	CONSEJERO 5	GABRIELA CUEVAS BRIONES	04/06/2018
CME DE ÉBANO	CONSEJERO SUPLENTE 1	PEDRO ARIZMENDI HERNÁNDEZ	04/06/2018
CME DE ÉBANO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	SAGRARIO HERNÁNDEZ COBOS	04/06/2018
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSJERO SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTÍNEZ	05/06/2018

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO SUPLENTE 2	CARLOS ALBERTO MOCTEZUMA CONTRERAS	05/06/2018
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	CARLOS EDUARDO MORALES RETA	05/06/2018
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO 2	MARIA EDITH GÁMEZ ZÚÑIGA	19/06/2018
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO 4	BIANCA ISELA MARTÍNEZ RAMÍREZ	19/06/2018
CME DE SANTO DOMINGO	SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO	MARÍA CRISTINA JAUREGUI VAZQUEZ	18/06/2018

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Por tanto y en virtud de la revisión efectuada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de cada una de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral, se procedieron a realizar las sustituciones correspondientes quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15, CABECERA TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ AZUARA
SECRETARIO TÉCNICO	CARLOS GUILLERMO HERVERT RESENDIZ
CONSEJERO 1	JULIA LEON VARGAS
CONSEJERO 2	IMAYALI ALONSO HERNANDEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	<b>DIMNA SANCHEZ NEPAMUCENO</b>
CONSEJERO 4	MAYRA JANNET URIBE MAXIMINO
CONSEJERO 5	VANESSA ROSALES AVILES
CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS JULIAN MONTALVO MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	JOSE VALENTIN REYES CONTRERAS

PROPUESTA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15, CABECERA TAMAZUNCHALE	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL SANCHEZ AZUARA
SECRETARIO TÉCNICO	CARLOS GUILLERMO HERVERT RESENDIZ
CONSEJERO 1	JULIA LEON VARGAS
CONSEJERO 2	IMAYALI ALONSO HERNANDEZ
<b>CONSEJERO 3</b>	<b>JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ</b>
CONSEJERO 4	MAYRA JANNET URIBE MAXIMINO
CONSEJERO 5	VANESSA ROSALES AVILES
CONSEJERO SUPLENTE 1	CARLOS JULIAN MONTALVO MARTINEZ
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	JOSE VALENTIN REYES CONTRERAS

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	CESAR VICENTE GUTIERREZ BALDERAS
SECRETARIO TÉCNICO	ITZEL YASIL GUTIERREZ ELIZALDE
CONSEJERO 1	ANA CONCEPCION MARTINEZ VEGA
CONSEJERO 2	BENITO HERNANDEZ FORTANELLI
CONSEJERO 3	HILDA HERNANDEZ MEJIA
CONSEJERO 4	MA FIDELA MENDOZA GARCIA
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>EUFEMIO LOPEZ URBINA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	OSCAR YERMAIN MARTINEZ MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	SIN LISTA DE RESERVA
<b>SECRETARIO TECNICO SUPLENTE</b>	<b>RAMON GRANADOS HERNANDEZ</b>

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD FERNÁNDEZ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	CESAR VICENTE GUTIERREZ BALDERAS
SECRETARIO TÉCNICO	ITZEL YASIL GUTIERREZ ELIZALDE
CONSEJERO 1	ANA CONCEPCION MARTINEZ VEGA
CONSEJERO 2	BENITO HERNANDEZ FORTANELLI
CONSEJERO 3	HILDA HERNANDEZ MEJIA
CONSEJERO 4	MA FIDELA MENDOZA GARCIA
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>RAMON GRANADOS HERNANDEZ</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	OSCAR YERMAIN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	SIN LISTA DE RESERVA
<b>SECRETARIO TECNICO SUPLENTE</b>	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CHARCAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
SECRETARIO TÉCNICO	EDITH LOPEZ DOÑEZ
CONSEJERO 1	JESUS EDMUNDO MARTINEZ RIVERA
CONSEJERO 2	JESUS EMMANUEL BLANCO ZAVALA
CONSEJERO 3	JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA
CONSEJERO 4	JESSICA GASPAR ESTRADA
CONSEJERO 5	JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIA ELIZABETH PROA RAMOS
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>ESMERALDA ANAHI BERNAL SALAS</b>
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	LILIANA GUADALUPE RANGEL ZUÑIGA

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CHARCAS	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
SECRETARIO TÉCNICO	EDITH LOPEZ DOÑEZ
CONSEJERO 1	JESUS EDMUNDO MARTINEZ RIVERA
CONSEJERO 2	JESUS EMMANUEL BLANCO ZAVALA
CONSEJERO 3	JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA
CONSEJERO 4	JESSICA GASPAR ESTRADA
CONSEJERO 5	JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERO SUPLENTE 1	MARIA ELIZABETH PROA RAMOS
<b>CONSEJERO SUPLENTE 2</b>	<b>J. JESUS SILVA BLANCO</b>
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	LILIANA GUADALUPE RANGEL ZUÑIGA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE ÉBANO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>CINTHYA PAOLA VALDEZ AHUMADA</b>
CONSEJERO 1	JESUS GUERRERO VALLEJO
CONSEJERO 2	RAMIRO RIOS RODRIGUEZ
CONSEJERO 3	JAVIER LUCIO MARTINEZ
CONSEJERO 4	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTIZ
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>GABRIELA CUEVAS BRIONES</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	<b>PEDRO ARIZMENDI HERNANDEZ</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	<b>GUADALUPE MARTINEZ AMEZCUA</b>
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	<b>SAGRARIO HERNANDEZ COBOS</b>

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE ÉBANO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	GUILLERMO RODRIGUEZ CASTILLO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>ABRIL GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA</b>
CONSEJERO 1	JESUS GUERRERO VALLEJO
CONSEJERO 2	RAMIRO RIOS RODRIGUEZ
CONSEJERO 3	JAVIER LUCIO MARTINEZ
CONSEJERO 4	DIANA GUADALUPE SUAREZ ORTIZ
<b>CONSEJERO 5</b>	<b>GUADALUPE MARTINEZ AMEZCUA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 1	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	<b>JOHANNA LUCERO PAVÓN OLVERA</b>
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JOSE JAIME SANCHEZ FERRO
SECRETARIO TÉCNICO	BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUAN ESCOBEDO
CONSEJERO 1	GABRIEL MEJIA LIRA
CONSEJERO 2	FLOR AMERICA DEL VALLE CONTRERAS
CONSEJERO 3	JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR
CONSEJERO 4	LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
CONSEJERO 5	MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	CARLOS ALBERTO MOCTEZUMA CONTRERAS
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	CARLOS EDUARDO MORALES RETA

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JOSE JAIME SANCHEZ FERRO
SECRETARIO TÉCNICO	BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN DONJUAN ESCOBEDO
CONSEJERO 1	GABRIEL MEJIA LIRA
CONSEJERO 2	FLOR AMERICA DEL VALLE CONTRERAS
CONSEJERO 3	JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR
CONSEJERO 4	LAMBERTO GABRIEL GAYOSSO BERMAN
CONSEJERO 5	MA. DEL PILAR EUGENIA ALEJO LOZADA
CONSEJERO SUPLENTE 1	BYANCA STHEFANY ESPINOZA LOPEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	GERMAN ESQUIVEL TORRES
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	YAZMIN DELGADO RAMIREZ

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	CRUZ VERDE CALIXTO
SECRETARIO TÉCNICO	MARIA GUADALUPE SAUCEDO RAMIREZ
CONSEJERO 1	SANDRA RODRIGUEZ JORDAN
CONSEJERO 2	MARIA EDITH GAMEZ ZUÑIGA
CONSEJERO 3	MATILDE SAUCEDA RAMIREZ
CONSEJERO 4	BIANCA ISELA MARTINEZ RAMIREZ
CONSEJERO 5	HELADIA YAÑEZ BUENO
CONSEJERO SUPLENTE 1	SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ
CONSEJERO SUPLENTE 2	SIN LISTA DE RESERVA
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	SIN LISTA DE RESERVA

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	CRUZ VERDE CALIXTO
SECRETARIO TÉCNICO	MARIA GUADALUPE SAUCEDO RAMIREZ
CONSEJERO 1	SANDRA RODRIGUEZ JORDAN
<b>CONSEJERO 2</b>	<b>SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ</b>
CONSEJERO 3	MATILDE SAUCEDA RAMIREZ
<b>CONSEJERO 4</b>	<b>JESUS EMMANUEL BUENO HERNÁNDEZ</b>
CONSEJERO 5	HELADIA YAÑEZ BUENO
CONSEJERO SUPLENTE 1	SIN LISTA DE RESERVA
CONSEJERO SUPLENTE 2	SIN LISTA DE RESERVA
SECRETARIO TECNICO SUPLENTE	SIN LISTA DE RESERVA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ZAPATA CASTILLO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>MARIA CRISTINA JAUREGUI VAZQUEZ</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>CATALINA GARCIA JUAREZ</b>
CONSEJERO 2	TALIA SUGEY NAVA MONTEJANO
CONSEJERO 3	FELIPE MARTINEZ ZAPATA
CONSEJERO 4	JOSE FELIX BERNAL BERNAL
CONSEJERO 5	MARISELA CALDERON JAUREGUI
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	ARIANA RUBI DE LA ROSA OSORIA
<b>SECRETARIO TECNICO SUPLENTE</b>	<b>ARACELI MARILU BERNAL OSORIA</b>

PROPUESTA COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO	
CARGO	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	JULIO CESAR ZAPATA CASTILLO
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>CATALINA GARCIA JUAREZ</b>
<b>CONSEJERO 1</b>	<b>ARACELI MARILU BERNAL OSORIA</b>
CONSEJERO 2	TALIA SUGEY NAVA MONTEJANO
CONSEJERO 3	FELIPE MARTINEZ ZAPATA
CONSEJERO 4	JOSE FELIX BERNAL BERNAL
CONSEJERO 5	MARISELA CALDERON JAUREGUI
<b>CONSEJERO SUPLENTE 1</b>	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>
CONSEJERO SUPLENTE 2	ARIANA RUBI DE LA ROSA OSORIA
<b>SECRETARIO TECNICO SUPLENTE</b>	<b>SIN LISTA DE RESERVA</b>

Es de manifestar que las personas que fueron seleccionadas para realizar las sustituciones necesarias, dieron cabal cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad.

Así también, resulta pertinente manifestar que se buscó respetar una integración paritaria en el proceso de sustitución de las organismos electorales, donde se realizaron las sustituciones por renunciaciones e inasistencias; sin embargo, en la Comisión Distrital Electorales: 15 con cabecera en Tamazunchale, así como en los Comités Municipales Electorales de: Ciudad Fernández, Ébano, Santa Catarina, y Santo Domingo, no fue posible tutelar este principio, en virtud de las diversas sustituciones, integración de la lista de reserva o la falta de ciudadanos en la lista de reserva.

Resulta pertinente mencionar que en el Comité Municipal Electoral de Ciudad Fernández se designa para el cargo de Consejero Propietario 5 al ciudadano Ramón Granados Hernández, quien actualmente ostenta el cargo de Secretario Técnico Suplente, por lo que se le cambia dicho nombramiento, tal situación es porque dicha persona ha estado presente en las capacitaciones que se han brindado a dicho Organismo Electoral y por ende conoce el desarrollo del Proceso Electoral, lo anterior con la finalidad de tutelar los principios rectores en materia de Proceso Electoral.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que en atención a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo primero y segundo, Base V, apartado C, 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 104 párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso h), 20, 21, 22, y 23 del Reglamento de Elecciones; 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 30; 97 y 98 fracción III de la Ley Electoral de la propia entidad federativa; así como el numeral 9 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, respetando una integración paritaria de género; pluralidad cultural; con personas que acreditaron participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento en la materia electoral, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA DE LOS MUNICIPIOS ÉBANO Y SANTA CATARINA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS ORGANISMOS ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018. ASÍ TAMBIÉN SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL 15 CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE: CIUDAD FERNÁNDEZ, CHARCAS, ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ, SANTA CATARINA Y SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO; NUMERAL 9 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018; Y 26, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE TRABAJO EN COMISIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**PRIMERO.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y aprobar la Lista de Reserva para los organismos electorales realizado conforme al

Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018, así también tiene la facultad de establecer los procedimientos para designar y sustituir a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión Permanente de Organización, así como de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y de la Dirección de Organización Electoral.

**SEGUNDO.** Se aprueba la lista de reserva de 3 personas, dos mujeres y un hombre, que a partir de este momento pueden ser considerados para formar parte de las comisiones distritales electorales y comités municipales electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas durante el Proceso Electoral 2017-2018, dicha lista se menciona a continuación:

PERSONA DESIGNADA	MUNICIPIO	GENERO
ABRIL GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	ÉBANO	M
JOHANA LUCERO PADRÓN OLVERA	ÉBANO	M
JESUS EMMANUEL BUENO HERNÁNDEZ	SANTA CATARINA	H

Así también, deberá notificarse a los organismos electorales donde se designó la lista de reserva y se instruye a los presidentes para que informen a las personas que fueron designadas en la lista de reserva.

**TERCERO.** A partir de las renunciaciones presentadas ante este Organismo Electoral y la revisión que se llevó a cabo de cada una de ellas, así como de la valoración integral que se realizó respecto del perfil y la idoneidad de las y los aspirantes, se integran con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son reasignados en virtud de las sustituciones realizadas quedando de la siguiente manera:

ORGANISMO ELECTORAL	CARGO	FUNCIONARIO	RENUNCIA/ INASISTENCIA	SUSTITUYE	CARGO ANTERIOR
CDE 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 3	DIMNA SANCHEZ NEPAMUCENO	RENUNCIA	JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ	CONSEJERO SUPLENTE 2
CDE 15, CON CABECERA EN TAMAZUNCHALE	CONSEJERO SUPLENTE 2	JAIR ELISUA HUERTA SANCHEZ	SUBE	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA
CME DE CIUDAD FERNÁNDEZ	CONSEJERO 5	EUFEMIO LOPEZ URBINA	RENUNCIA	RAMON GRANADOS HERNANDEZ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
CME DE CIUDAD FERNÁNDEZ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	RAMON GRANADOS HERNANDEZ	SUBE	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA
CME DE CHARCAS	CONSEJERO SUPLENTE 2	ESMERALDA ANAHI BERNAL SALAS	RENUNCIA	J. JESUS SILVA BLANCO	RESERVA
CME DE ÉBANO	SECRETARIO TÉCNICO	CINTHYA PAOLA VALDEZ AHUMADA	RENUNCIA	ABRIL GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA	RESERVA
CME DE ÉBANO	CONSEJERO 5	GABRIELA CUEVAS BRIONES	RENUNCIA	GUADALUPE MARTINEZ AMEZCUA	CONSEJERO SUPLENTE 2



CME DE ÉBANO	CONSEJERO SUPLENTE 1	PEDRO ARIZMENDI HERNANDEZ	RENUNCIA	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA
CME DE ÉBANO	CONSEJERO SUPLENTE 2	GUADALUPE MARTINEZ AMEZCUA	SUBE	JOHANNA LUCERO PAVÓN OLVERA	RESERVA
CME DE ÉBANO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	SAGRARIO HERNANDEZ COBOS	RENUNCIA	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO SUPLENTE 1	FEDERICO LAMBERTO REYES MARTINEZ	RENUNCIA	BYANCA STHEFANY ESPINOZA LOPEZ	RESERVA
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSEJERO SUPLENTE 2	CARLOS ALBERTO MOCTEZUMA CONTRERAS	RENUNCIA	GERMAN ESQUIVEL TORRES	RESERVA
CME DE SAN LUIS POTOSÍ	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	CARLOS EDUARDO MORALES RETA	RENUNCIA	YAZMIN DELGADO RAMIREZ	RESERVA
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO 2	MARIA EDITH GAMEZ ZUÑIGA	RENUNCIA	SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ	CONSEJERO SUPLENTE 1
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO 4	BIANCA ISELA MARTINEZ RAMIREZ	RENUNCIA	JESUS EMMANUEL BUENO HERNÁNDEZ	RESERVA
CME DE SANTA CATARINA	CONSEJERO SUPLENTE 1	SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ	SUBE	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA
CME DE SANTO DOMINGO	SECRETARIO TÉCNICO	MARIA CRISTINA JAUREGUI VAZQUEZ	RENUNCIA	CATALINA GARCIA JUAREZ	CONSEJERO 1
CME DE SANTO DOMINGO	CONSEJERO 1	CATALINA GARCIA JUAREZ	SUBE	ARACELI MARILU BERNAL OSORIA	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE
CME DE SANTO DOMINGO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	ARACELI MARILU BERNAL OSORIA	SUBE	SIN LISTA DE RESERVA	SIN LISTA DE RESERVA

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a todos los interesados, así como a las y los Presidentes de la Comisión Distrital Electoral: 15 con cabecera en Tamazunchale y los Comités Municipales Electorales de: Ciudad Fernández, Charcas, Ébano, San Luis Potosí, Santa Catarina y Santo Domingo, para que tomen la formal protesta de Ley a los ciudadanos designados; al Instituto Nacional Electoral; en los estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y en la página [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)

**QUINTO.-** Se instruye a los Presidentes de cada una de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales donde se realizaron sustituciones, para que notifiquen a los ciudadanos que fueron designados como integrantes de los organismos electorales que cada uno preside.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de junio de 2018 dos mil dieciocho.



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**